

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Filiación Extramatrimonial
Demandante: María Bibiana Acosta Parra
Demandados: Herederos de Crhistian Fernando Beltrán R.
Radicación:2021-00017

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado, dispone,

Téngase por contestada la demanda por la demandada LUZ ADRIANA ROMERO ROMERO a través de apoderado judicial, dentro de la oportunidad legal, quien no propuso excepciones.

ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor CRHISTIAN FERNANDO BELTRÁN ROMERO (q.e.p.d.) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso.

Por secretaría, procédase a la inclusión del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese.

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

a.d.b.

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **119b51f545f5b9106e1040977e640bafba2745bdab1bcb6dc725f39d2ac8a7d5**

Documento generado en 14/05/2021 03:25:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>